Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC3 Nº 17/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Ing. Com. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ y la Secretaria General, Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO, con Cédulas de Identidad Nº 3.390.329 y 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, representada para este acto por ALBA MARINA PENAYO RECALDE, con Cédula de Identidad Nº 1.111.525, con domicilio en Edificio Magnifique II, Avenida Santa María de los Ángeles – Paraná Country Club, de la ciudad de Hernandarias, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO ZEBALLOS CUE" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 355331 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Secretaría General
Contrato Homologado
Res. Nº 12.387/21 Fecha 18/03/21
Secretario General
Folio 1/2

1. OBJETO

Modificación del Contrato UOC3 Nº 17/2019 suscripto con la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A., para la obra PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO ZEBALLOS CUE, ID Nº 355331.

La presente modificación contractual no implica ampliación del monto contractual ni del plazo contractual.

1.1 Por tanto, el numeral 7 del Contrato Principal, queda redactado del siguiente modo:

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051)

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio por parte del Contratista. La obra será implementada en las siguientes ubicaciones:

- Calle Agapito Morel entre Lorenzo Aguilar y Eulogio Florentín.
- Calle Eulogio Florentín entre Coronel Bóveda y Calle Sin Nombre.
- Calle 30 entre Néstor Romero Valdovinos y Zanja.
- Calle Pura Agüero Vera entre Claudio Acosta y Marco Laconich.
- Calle Amador de Montoya entre Pura Agüero Vera y Zanja.

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 17/2019 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero de 2021.-

POR CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

ALBA MARINA PENAYO RECALDE

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 12.397/21 Fecha 18/03/21
Secretario General
Folio 2/2